



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00034 DE 19
(FEB. 20 1956)

Por el cual se modifica el Decreto No. 170 de 1.952 y se dictan otras disposiciones sobre vehículos oficiales.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Las excepciones a que se refiere el artículo 1o. del Decreto No. 170 de 1.952, expedido por este Despacho se extienden a los vehículos al servicio de los Ingenieros de la Sección de Obras de Defensa de la Ciudad, Plano Regulador de la misma y Subdirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2o.- Todos los trabajadores municipales que tienen a su servicio vehículos del Municipio, no podrán retirarlos de la ciudad en trabajos particulares, sin autorización previa del Alcalde, y en tales casos correrán por su cuenta los honorarios del chofer, si se trata de días feriados y el consumo de combustibles a que haya lugar.-

Art. 3o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

FEB. 20 1956

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.